

CARÁTULA DE COMISIÓN MERCANTIL O MANDATO

| NOMBRE DEL PRODUCTO: COMISIÓN MERCANTIL O MANDATO TIPO DE PRODUCTO: Inversión Tipo de operación: Cuentas de Orden Pasivas (Inversionistas) | | |
|--|---|---|
| IDENTIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA | MEDIOS DE DEPÓSITO | MEDIOS DE DISPOSICIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> • Página de Internet: • Aplicación móvil | <ul style="list-style-type: none"> • Transferencias Electrónicas | <ul style="list-style-type: none"> • Transferencias Electrónicas |
| COMISIONES RELEVANTES | | |
| Este producto no genera ninguna comisión | | |
| ADVERTENCIAS | | |
| <p>“Los recursos de los Usuarios en las operaciones realizadas con (nombre de la Institución de Tecnología Financiera) no se encuentran garantizados por ninguna autoridad”;</p> <p>“Los rendimientos de las inversión son estimados y no están garantizados”;</p> | | |
| xSEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES | | |
| Seguro: _____ (Opcional u obligatorio) Servicio Adicional: _____ | Aseguradora: Prestado por: | Cláusula: Cláusula: |
| ESTADO DE OPERACIÓN Periodicidad: Mensual Disponible: Correo electrónico ____ Plataforma ____ Página de Internet ____ | | |
| Aclaraciones y reclamaciones | | |
| Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Correo electrónico: une@expansive.mx Teléfono (Opcional): 56 1045 4970. Página de Internet: https://expansive.mx Plataforma: No aplica. | | |
| Registro de Contratos de Adhesión Núm: 16259-456-041262/02-00232-0125 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.gob.mx/condusef | | |

CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL SIN REPRESENTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, (EN LO SUCESIVO EL “INVERSIONISTA”), POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (EN LO SUCESIVO “EXPANSIVE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Y DE MANERA CONJUNTA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES” O A ALGUNA DE ELLAS, INDISTINTAMENTE LA “PARTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara Expansive, por conducto de su representante legal:

1. Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como Institución de Financiamiento Colectivo de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por lo anterior se encuentra regulada y supervisada por las autoridades financieras en el ámbito de su competencia y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
2. Que su representante cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato, y que las mismas no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la presente fecha.
3. Que se encuentra conforme en celebrar el presente Contrato debido a que el Inversionista entiende los riesgos de celebrarlo, incluyendo la posibilidad de perder la totalidad de las cantidades invertidas para la Aportación, así como que el Inversionista entiende las implicaciones que este Contrato conlleva.
4. Que el Inversionista ha declarado que las cantidades que aporta para la inversión de la Aportación provienen de cuentas a nombre del Inversionista en México y de fuentes lícitas, mismas cantidades que Expansive entregará directamente al Desarrollador.
5. Que no presta ningún tipo de asesoría en materia de inversión y que no es asesor de inversión, institución de crédito u organización auxiliar de crédito.
6. Que su domicilio es Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, no. 169, piso 15, Col. Granada, C.P.11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México y que sus direcciones de correo electrónico son: contacto@expansive.mx.
7. Su registro federal de contribuyentes es: ERE150618835 y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
8. Que conoce y acepta que las instituciones de financiamiento colectivo que celebren mandatos o comisiones con sus Inversionistas para la realización de las actividades relacionadas con las operaciones, para temas operativos y demás actividades que tengan por objeto facilitar el ejercicio de los derechos de sus Inversionistas derivados de las operaciones, así como la celebración de nuevas operaciones, se ajustarán a los términos siguientes: (i) Abstenerse de privilegiar los intereses de algún Inversionista sobre otro o actuar con conflictos de interés en la ejecución de estos. (ii) Mantener informados a los Inversionistas de los actos realizados en la ejecución de los mandatos o comisiones de que se trate. (iii) Dar a conocer de forma clara las contraprestaciones que, en su caso, se cobrarían por la ejecución del mandato.
9. Que la autorización de inversión otorgada por el Inversionista puede ser revocada por éste en cualquier momento anterior a la entrega de la Aportación (según dicho se define más adelante) al Desarrollador por medio de notificación de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato.
10. Mientras tenga en custodia los recursos de los Inversionistas en la cuenta, que no tengan actividad de inversión o se encuentren en periodo de indecisión por parte del Inversionista, en términos del presente contrato; Expansive manifiesta al Inversionista que los emplea en operaciones de reporto solo con Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México celebradas con instituciones de crédito a plazo de un día renovable.
11. Que es su obligación validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del Inversionista.
12. Las Operaciones que realicen los Inversionistas en la Página de Internet siempre serán en moneda nacional, Expansive no realiza operaciones en moneda extranjera o en activos virtuales.
13. Que al momento de la celebración del presente Contrato hizo entrega al Inversionista un ejemplar de este con todos sus anexos, incluyendo la Carátula que forma parte integral del mismo.

14. Que su página de internet es <https://expansive.mx/>
15. Sus redes sociales son:
Facebook: <https://www.facebook.com/expansive.mx?mibextid=2JQ9oc>
Twitter: <https://twitter.com/ExpansiveMexico>
LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/expansive.mx/>
Youtube: <https://www.youtube.com/@expansivemexico>
Instagram: <https://www.instagram.com/expansivemexico/>

II. Declara el Inversionista, por su propio derecho:

1. (EXCLUSIVO PERSONAS FÍSICAS). Es una persona física, mayor de edad, con plena capacidad y conocimientos suficientes para celebrar el presente Contrato, que actúa por cuenta propia y acepta que Expansive podrá en cualquier momento verificar y/o solicitar la actualización de los datos y/o documentos presentados.

(EXCLUSIVO PERSONAS MORALES) Su representada es una sociedad legalmente constituida y sus datos generales y de identificación han quedado indicados en la Solicitud, mismos que son verídicos y correctos en todos sus aspectos. De manera adicional, declara que su(s) representante(s) legal(es) fueron identificados(s) en la misma Solicitud y que el(los) poder(es) con que comparecen aquéllos no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s), modificado(s) ni limitado(s) en manera alguna.
2. Que toda la información que ha entregado de manera digital a Expansive es auténtica, verídica, completa y precisa en todos sus aspectos en la fecha en que dicha información esté referida y no omitirá hecho alguno que fuera necesario comunicar a Expansive, de forma tal que dicha información no conduzca a error en dicho momento en función a las circunstancias bajo las cuales fue proporcionada.
3. Que se identifica para la celebración de este Contrato con la identificación oficial que se encuentra adjuntada dentro de su Perfil de Inversionista en la Página (<https://app.expansive.mx/dashboard/perfil>) al haber completado su registro e ingresado con su correo y contraseña.
4. Que, mediante la celebración del presente Contrato, instruye a Expansive para que, en su propio nombre pero por cuenta del Inversionista, lleve a cabo operaciones de financiamiento colectivo de deuda, con el fin de que el Inversionista otorgue un préstamo, crédito, mutuo o cualquier otro financiamiento causante de un pasivo directo o contingente al Desarrollador, y por tanto otorgue la Aportación al Desarrollador señalado para tal efecto en la Descripción del Proyecto y en la Página.
5. Que los recursos que aportará bajo el mismo son de procedencia lícita, que no tiene impedimento legal alguno para disponer de dichos fondos, por lo que el origen de los recursos económicos que destinará para el cumplimiento de sus obligaciones en términos del presente Contrato no proviene ni provendrá, ni está ni estará relacionado en forma alguna, con actividades ilícitas o de otra forma sancionada por las leyes aplicables.
6. Que previamente a la celebración del presente Contrato, revisó y aceptó en la Página la Descripción del Proyecto y que entiende lo estipulado y detallado en el mismo y la forma de invertir que éste propone, así como el método que seguirá Expansive para aportar en nombre propio y por cuenta del Inversionista la Aportación al Desarrollador.
7. Que entiende y acepta que la Aportación que realiza relativa a este Contrato no está garantizada y entiende y acepta la posibilidad existente de llegar a perder la totalidad de la Aportación.
8. Que entiende que ni el Gobierno Federal ni las Entidades de la Administración Pública Paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuarios que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Institución de Tecnología Financiera o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Institución de Tecnología Financiera o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.
9. Que previo a la celebración del presente Contrato, leyó y aceptó los “Términos y Condiciones”, los cuales puede consultar en cualquier momento en el portal de internet <https://expansive.mx/legal/terms-conditions/> y se acompañan al presente Contrato como Anexo E.
10. Reconoce que los datos correspondientes a su Cuenta son personales e intransferibles, por ser los factores de autenticación para poder usar y operar en la Página de Internet, por esta razón, manifiesta que sabe que esa información debe ser tratada con carácter confidencial, por lo que será su responsabilidad exclusiva cualquier daño o perjuicio derivado del uso indebido de la misma, cuando haya sido propiciado por el Inversionista.

11. Que previamente a la celebración del presente Contrato, Expansive le otorgó una constancia electrónica de conocimiento de riesgos, a través de la Página y por correo electrónico, en la que manifiesta conocer los riesgos de su inversión, misma que forma parte integrante del presente Contrato y se anexa al presente marcado como Anexo "A".
12. Que previamente a la celebración del presente Contrato, Expansive le otorgó la Carátula que forma parte integral de presente Contrato.

III. Declaran las PARTES, por conducto de su representante legal o por su propio derecho, según corresponda:

1. Que se reconocen la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Contrato.
2. Que para la celebración del presente Contrato no ha mediado violencia, dolo, error, lesión o cualquier vicio del consentimiento que pudiere afectarlo de nulidad, que es su voluntad celebrar el presente Contrato conforme a los términos y condiciones que se señalan más adelante y que se encuentra de acuerdo en otorgar la comisión mercantil sin representación referida en el mismo; y
3. Que es su intención celebrar el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones que se establecen en el mismo, por lo que otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Para efectos del presente Contrato, los términos utilizados en el mismo tendrán la siguiente definición, independientemente si se utilizaren en singular o en plural:

Anexos: Los documentos que forman parte integral del presente Contrato, mismos que se detallan a continuación:

Carátula

Anexo A: Constancia electrónica de conocimiento de riesgos.

Anexo B: Constancia de Beneficiarios.

Anexo C: Preceptos legales.

Anexo D: Descripción del Proyecto.

Anexo E: Términos y condiciones

Aportación: Se refiere a la cantidad en moneda nacional que el Inversionista señale en la Página al momento de invertir y que otorgará en crédito (Financiamiento Colectivo de Deuda) al Desarrollador que seleccione para tal efecto, a través de Expansive (actuando éste en nombre propio, pero por cuenta del Inversionista) según se establezca en la Descripción del Proyecto respectivo, para la realización de un proyecto de desarrollo inmobiliario.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, que el Inversionista le entregue a Expansive para celebrar o dar cumplimiento a las operaciones a que se refiere el presente Contrato, en ningún momento podrán considerarse como un pasivo directo o contingente para Expansive y no podrán disponerse hasta en tanto se cumplan con las condiciones pactadas para liberarlos.

Beneficiario(s): Es la o las personas físicas que designa el Inversionista en el caso de fallecimiento, el cual será reconocido por Expansive como el titular del derecho de cobro de los fondos y rendimientos obtenidos por la(s) inversión(es) o bien el reintegro de la(s) aportación(es) una vez cumplido el (los) plazo(s) de la(s) Inversión(es).

Carátula: Documento que se suscribe al momento de la celebración del presente Contrato, mismo que contiene los datos e información del mismo,

Cobranza Extrajudicial: Se entenderá como cobranza extrajudicial a aquellas acciones tendientes a mantener una comunicación permanente con el Desarrollador que tengan por objeto reducir la probabilidad de incumplimiento en los pagos, incluyendo recordatorios enviados por mensajes de texto, correos electrónicos o llamadas telefónicas, así como las que permitan la recuperación de los créditos por la vía de la conciliación o arbitraje.

CONDUSEF: La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Contrato: Al documento elaborado unilateralmente por Expansive para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la celebración de una o más operaciones que lleven a cabo con los

Inversionistas, conjuntamente con la Carátula y cualesquier anexos derivados de o relacionados con el mismo en el entendido de que los Inversionistas no podrán negociar dichos términos y condiciones.

Cuenta Bancaria del Inversionista: Se refiere a la cuenta de depósito que el Inversionista mantenga abierta en alguna Entidad Financiera a su nombre y que será la que señale para los efectos del presente Contrato, en su Perfil de Inversionista en la Página, misma en la que el Inversionista recibirá todos los pagos que resulten en su favor de conformidad con el presente Contrato, bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

Cuenta Concentradora: Se refiere a la cuenta bancaria en la que el Inversionista depositará su Aportación, mediante transferencia electrónica y de conformidad con lo establecido en la Página por Expansive. Dicha cuenta deberá estar abierta a nombre de Expansive en una Entidad Financiera, autorizada para recibir depósitos de dinero, misma que deberá ser distinta a aquella donde se mantengan los recursos propios de la operación de Expansive.

Cuenta Virtual: Se refiere a la herramienta disponible para el Inversionista en la Página en la cual se refleja el dinero que tiene a su favor en la Cuenta Concentradora. El Inversionista podrá disponer de los recursos que se reflejen en dicha Cuenta Virtual de la siguiente manera: a) solicitando el retiro de los fondos, en dado caso, Expansive se obliga a devolver la cantidad solicitada al Inversionista en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria del Inversionista; o b) canalizando los fondos para invertir en algún Proyecto ofertado por Expansive en la Página.

En caso de que el Inversionista mantenga inactivos los recursos que se encuentren en la Cuenta Concentradora y se reflejen en su Cuenta Virtual, es decir, que no realice ninguna acción para disponer de dichos recursos durante un plazo de 30 (treinta) días naturales, Expansive devolverá dichos recursos al Inversionista mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria del Inversionista. Asimismo, Expansive estará facultado para enviar recordatorios periódicos al Inversionista con la finalidad de que éste disponga de sus recursos.

Cuando los recursos se mantengan inactivos en la Cuenta Virtual, Expansive estará facultado para utilizar dichos recursos, mientras éstos no hayan sido entregados al Desarrollador, en operaciones de reporto sólo con Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México celebradas con instituciones de crédito a plazo de un día renovable conforme a lo que convengan al efecto, o bien afectarse en un fideicomiso de administración constituido para tal fin, que únicamente lleve a cabo las referidas operaciones de reporto.

Dashboard: Se refiere a la página electrónica que se muestra una vez que el Inversionista ha iniciado sesión en la Página, y que contiene las ligas del acceso rápido para la consulta y entrada de información relacionada al Inversionista y sus inversiones, tales como consultas de saldo, transacciones, movimientos, así como la información para realizarlas, entre otras.

Desarrollador o Solicitante: Se refiere al desarrollador inmobiliario del Proyecto que el Inversionista seleccione en la Página para invertir su Aportación, quien busca fondearse para desarrollar el Proyecto; su información se encuentra establecida en la Descripción del Proyecto correspondiente.

Descripción del Proyecto: Se refiere al apartado de la Página que Expansive tiene disponible para cada uno de los Proyectos disponibles que son objeto de financiamiento colectivo de deuda y que el Inversionista podrá elegir para invertir el monto de la Aportación, en la dirección de internet <https://expansive.mx/proyectos-para-invertir>; en dicho apartado se podrá consultar, mencionando sin limitar, el monto total solicitado para el financiamiento del Proyecto, los medios a través de los cuales recibirá su inversión y la tasa de interés esperada de cada inversión realizada por el Inversionista.

No obstante, en el presente acto, el Inversionista recibe una descripción detallada de los proyectos específicos en los cuales se destinarán los recursos aportados. Esta información, que ha sido se encuentra debidamente contenida en el Anexo D. Dicho anexo incluye todos los detalles relevantes sobre la naturaleza, alcance y objetivos de cada proyecto, proporcionando así al Inversionista un entendimiento claro y completo de cómo serán utilizados sus recursos.

Estado de Operación: Aquel documento que contiene los movimientos relativos a las operaciones realizadas por el Solicitante.

Expansive: EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO.

Institución Bancaria o Autorizada: Se refiere a la institución bancaria u otra entidad autorizada por la legislación mexicana en la que Expansive mantendrá abierta, a su discreción, la Cuenta Concentradora.

Intereses: Se refiere a los intereses, los ingresos y/o las utilidades que se obtengan sobre la Aportación que deberá recibir Expansive (actuando en nombre propio y por cuenta del Inversionista) del Desarrollador.

Inversionista: Las personas que aportan recursos para otorgar el financiamiento colectivo a los Solicitantes de financiamiento.

Ley: A la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

Página o Página de Internet: Se refiere a la página de internet <https://expansive.mx> (cuyos términos y condiciones de uso se encuentran disponibles para consulta en la página de internet <https://expansive.mx/legal/terms-conditions>) mediante la cual se pueden realizar operaciones de financiamiento colectivo de deuda, y en la cual el Inversionista podrá realizar distintas acciones y operaciones, así consultar información relativa al presente Contrato e información de Expansive, por ejemplo, consultar las redes sociales que éste mantiene activas en internet, consultas de saldos, transacciones, movimientos, la información actualizada relativa a los montos, conceptos y periodicidad de las comisiones, que en su caso apliquen, así como revisar el Estado de Operación.

Para evitar casos de riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios financieros contratados a través de la Página, Expansive podrá enviar al Inversionista correos electrónicos y mensajes SMS, con la finalidad de verificar la identidad para cerciorarse de que quien realiza la operación, efectivamente se trata del Inversionista.

Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo: se refiere al periodo en que una solicitud de financiamiento colectivo por parte del Desarrollador puede mantenerse publicada en la Página con el fin de obtener recursos por parte de diversos inversionistas para fundear un proyecto, mismo que se especifica en la Descripción del Proyecto y se encontrará disponible en todo momento en la Página.

Proyecto: Se refiere específicamente al desarrollo inmobiliario que el Inversionista seleccione para dar el préstamo, a través de Expansive, las cantidades correspondientes a la Aportación, mismo que se encuentra detallado en la Descripción del Proyecto respectivo, y que está llevando a cabo el Desarrollador.

RECA: Al registro de Contratos de Adhesión.

Términos y Condiciones: Los Términos y Condiciones de uso de la Página que son las bases legales y manifestaciones que Expansive establece con los Inversionistas a través de la Plataforma para la celebración de Operaciones a las que se refiere este Contrato y que se encuentra en el Anexo E.

UNE: La Unidad Especializada de Atención a usuarios de Expansive.

CLÁUSULA SEGUNDA. Por virtud del presente Contrato, el Inversionista podrá invertir recursos en moneda nacional en los Proyectos de los Solicitantes publicados en la Página, así como otorgar una comisión mercantil para que Expansive lleve a cabo diversas actividades de administración, gestión, control, supervisión y demás actividades necesarias descritas en el presente Contrato para llevar a cabo inversiones en Proyectos de financiamiento colectivo de “deuda”, según los términos y condiciones detallados más adelante.

Las Partes convienen en que la información de tipo comercial, personal o de cualquier otra índole que con motivo del presente Contrato llegaren a proporcionarse mutuamente, será considerada como estrictamente confidencial, obligándose a no utilizarla para beneficio propio o de terceros, con fines distintos de los contemplados en el presente Contrato. Asimismo, se obliga a no divulgarla a ningún tercero, bajo ningún concepto, por conducto de sus representantes, empleados o personal en general. La información confidencial no deberá ser revelada sin el consentimiento previo y por escrito del Inversionista excepto en los siguientes casos: (i) información que reciba Expansive a través de un tercero o que sea públicamente conocida; (ii) información que le sea solicitada a Expansive por autoridades gubernamentales o que esté obligado a revelar de conformidad con la legislación aplicable; y (iii) información solicitada por el Desarrollador respecto del Inversionista.

CLÁUSULA TERCERA. El Inversionista otorga a Expansive una comisión mercantil sin representación para que éste lleve a cabo operaciones de financiamiento colectivo de deuda mediante la realización de los siguientes actos (de conformidad con el contenido de la Descripción del Proyecto), por cuenta del Inversionista, pero en nombre propio:

1. Expansive entregue la Aportación al Desarrollador, siempre y cuando se obtenga el monto pactado con el Desarrollador o el monto parcial que Expansive defina junto con el Desarrollador para el Proyecto, al término del Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo.
2. Expansive realice los actos que considere necesarios para entregar la Aportación al Desarrollador y lleve a cabo la posterior cobranza de esta, independientemente que ésta se realice por sí mismo o a través de terceros.

3. Expansive podrá actuar como éste mejor considere y sin necesidad de consultar con alguna otra Parte, pero con la prudencia debida a un negocio propio, según las buenas prácticas.
4. Respecto de la Aportación y una vez haya sido entregada ésta por Expansive al Desarrollador, el primero realizará sus mejores esfuerzos para que el segundo realice el pago de esta más los Intereses correspondientes sobre dicha Aportación.
5. Expansive asistirá al Inversionista en la gestión y administración de pagos recibidos por el Desarrollador respecto de la Aportación, así como con los documentos relacionados.

Lo anterior de conformidad con el artículo 283 y demás aplicables del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA. Expansive no estará obligado a cumplir con sus obligaciones en el presente Contrato hasta que el Inversionista no entregue la totalidad de las cantidades a las que se haya comprometido en la Página, mismas que en su momento serán entregadas por Expansive al Desarrollador. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Comercio.

Si el Inversionista no llegare a entregar en la Cuenta Concentradora las cantidades comprometidas en la Página, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Contrato, Expansive podrá darlo por terminado anticipadamente, sin necesidad de notificación previa al Inversionista y sin que se genere ninguna responsabilidad para Expansive, liberando a éste de lo establecido en el presente Contrato.

No obstante, Expansive podrá determinar el momento en que las cantidades de la Aportación sean entregadas al Desarrollador, considerando que éste haya previamente cumplido con todas las exigencias de Expansive, a fin de otorgar mayor certeza en el retorno de la Aportación más Intereses al Inversionista.

Expansive, devolverá al Inversionista, mediante transferencia electrónica a su Cuenta Virtual, la Aportación y podrá dar por terminado el presente Contrato por su propio derecho y sin necesidad de declaración judicial, cuando ocurran los siguientes casos:

- (i) Cuando Expansive no obtenga el monto pactado con el Desarrollador o el monto parcial que Expansive defina junto con el Desarrollador para el Proyecto, dentro del Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo; o
- (ii) Cuando Expansive defina que no es conveniente para el Inversionista realizar la Aportación al Desarrollador en virtud de: a) existir factores que aumenten considerablemente el riesgo de incumplimiento por parte del Desarrollador para el retorno y/o pago de la Aportación más Intereses; b) que la información y/o documentación que sea proporcionada por el Desarrollador sea insuficiente, incorrecta, incompleta o resultare falsa; c) en su caso, la garantía que ofrezca el Desarrollador no sea suficiente para asegurar el pago de sus obligaciones; d) en su caso, que el Desarrollador no haya otorgado una garantía; e) que Expansive se haga de información que permita asumir que el Desarrollador no utilizará el crédito para los fines pactados, o bien, se haga de información que permita asumir un riesgo de incumplimiento por parte del Desarrollador en el pago de la Aportación más los Intereses correspondientes;
- (iii) Cuando el Desarrollador no confirme la celebración de la operación al término del Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, en caso de así pactarse.
- (iv) En el caso de que el Solicitante cancele la operación de financiamiento colectivo y origine la cancelación del Proyecto previo a la entrega de los recursos de los Inversionistas.
- (v) El Desarrollador realice los pagos correspondientes por las operaciones efectuadas.

Para efectos de las fracciones anteriores, Expansive deberá notificar al Inversionista cuando se actualice alguno de los casos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, y posteriormente devolverá al Inversionista, el monto de la Aportación que éste haya realizado para el Proyecto en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la referida notificación.

Asimismo, en caso el Desarrollador o Expansive modifiquen los términos y condiciones de la Descripción del Proyecto, deberán notificarlo al Inversionista, quien podrá optar, con anterioridad a que Expansive entregue la Aportación al Desarrollador, en solicitar la restitución sin ningún cargo de las cantidades de la Aportación, quedando sin efectos el presente Contrato.

Expansive únicamente recibirá recursos del Inversionista que provengan directamente de sus cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para tal efecto. Asimismo, Expansive estará

obligado a entregar los recursos que le correspondan por cualquier concepto bajo los términos del presente Contrato al Inversionista mediante transferencias electrónicas a la Cuenta Virtual del Inversionista, y siempre y cuando el Inversionista así lo solicite.

CLÁUSULA QUINTA. Conforme a los servicios establecidos en el presente Contrato y que serán prestados por Expansive al Inversionista, se estipula que Expansive abonará al Inversionista la contraprestación, que se describe en la Descripción del Proyecto. Esta contraprestación se basará en el total de pagos y/o cantidades que el Desarrollador efectúe a Expansive, incluyendo el pago de la Aportación más los Intereses correspondientes, siempre y cuando dichos pagos sean realizados efectivamente por el Desarrollador a Expansive o a cualquier tercero que Expansive designe para recibir el depósito y posteriormente realizar la dispersión de pagos. El monto, la periodicidad y el método de cálculo de dicha Contraprestación varían de acuerdo con cada Proyecto y están vinculados con los términos y condiciones pactados entre Expansive y el Desarrollador para el préstamo de la Aportación. El Inversionista en este acto autoriza a Expansive para que éste directamente deduzca la Contraprestación de las cantidades pagadas a Expansive (por cuenta del Inversionista, pero en nombre propio) por el Desarrollador.

En caso existan gastos, pagos de honorarios o gestiones de cobranza, entre otros, respecto del préstamo de la Aportación realizada por Expansive al Desarrollador (actuando Expansive en nombre propio pero por cuenta del Inversionista), ya sea que los mismos se le generen directamente a Expansive o a cualquier tercero que para tal efecto éste designe, también serán deducidos por Expansive al mismo momento que la Contraprestación, considerando que dichos gastos, pagos de honorarios y gestiones de cobranza en ningún momento podrán exceder del monto que se está intentado recuperar.

Por lo anterior, en este acto el Inversionista autoriza e instruye a Expansive para que pague con los recursos que en su caso reciba por concepto de los pagos que realice el Desarrollador por el préstamo de la Aportación más los Intereses respectivos, conforme al siguiente orden y en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de que reciba dichos pagos:

- I.- primero, para pagar la totalidad de los gastos en que Expansive o un tercero designado por éste hubiera incurrido para cobrar la Aportación más Intereses respectiva;
- II.- segundo, si continuaren existiendo remanentes adicionales, se utilizarán para pagar al Inversionista los Intereses correspondientes a la tasa de retorno estimada o al rendimiento esperado de acuerdo con la Descripción del Proyecto;
- III.- tercero, posteriormente a realizar los pagos de los numerales anteriores, si continuaren existiendo remanentes adicionales, los mismos se utilizarán para pagar la totalidad de las cantidades prestadas por Expansive (en su propio nombre, pero por cuenta del Inversionista) como Aportación al Desarrollador;
- IV.- cuarto, posteriormente a realizar los pagos de los numerales anteriores, si continuaren existiendo remanentes adicionales, los mismos se utilizarán para pagar a Expansive la Contraprestación. El Inversionista en este acto reconoce y se encuentra de acuerdo en que las penas convencionales que en su caso se establezcan en los documentos para el préstamo de la Aportación al Desarrollador, serán propiedad en todo momento de Expansive.

En caso de que el Desarrollador realice el pago de la Aportación más Intereses a Expansive (actuando éste por cuenta del Inversionista, pero por nombre propio), el monto que le corresponda al Inversionista, según los términos del presente Contrato, se reflejarán en la herramienta Cuenta Virtual, que se encuentra disponible para el Inversionista dentro de la Página. El Inversionista podrá disponer de los recursos que se reflejen en dicha herramienta de la siguiente manera: a) solicitando el retiro de los fondos, en dado caso, Expansive se obliga a devolver la cantidad solicitada al Inversionista en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria del Inversionista; o b) canalizando los fondos para invertir en otro Proyecto ofertado por Expansive en la Página.

CLÁUSULA SEXTA. A efecto de celebrar el presente Contrato y que Expansive acepte llevar a cabo la comisión mercantil sin representación aquí establecida, el Inversionista en este acto reconoce y acepta:

1. Que previamente a la celebración del presente Contrato, revisó la Descripción del Proyecto y entiende y está de acuerdo en aceptar los riesgos y pérdidas potenciales que puede acarrear el entregar las cantidades para llevar a cabo la Aportación (incluyendo sin limitar la posibilidad de perder la totalidad de los fondos otorgados para realizar la Aportación), mismos que asume directa e ilimitadamente. Asimismo, que entiende que la Aportación no está garantizada por ninguna parte a la que se refiere el presente Contrato y que reconoce que Expansive solamente actuará con ese carácter, y que la Aportación que el Inversionista haya prestado al Desarrollador, serán por la exclusiva cuenta y riesgo del propio Inversionista. Dichos recursos en ningún momento y en ninguna forma serán propiedad o quedarán en posesión de Expansive, mismo que por ningún motivo y bajo ninguna causa o circunstancia será responsable, obligado solidario

o de forma alguna responderá por el pago o por el cumplimiento de cualesquier obligaciones que deban llevar a cabo el Desarrollador y/o terceros y/o el Inversionista por virtud de la Aportación, salvo por lo expresamente dispuesto en el presente Contrato.

2. Que previamente a la celebración del presente Contrato se registró en la Página y que ha explorado, revisado, conoce y acepta los términos y condiciones, avisos legales y cualquier otra cláusula, declaración, derecho y/u obligación que se describa o contenga en la Página y en la Descripción del Proyecto y/o que le haya sido revelada al momento de registrarse como usuario de la Página, las cuales se tienen por insertadas literalmente en el presente Contrato.
3. Que la autenticidad de toda la información y documentación recabada para llevar a cabo el análisis y la valoración respectiva de los posibles Desarrolladores, a través de la Página y que Expansive haya incluido en la misma, han sido verificadas por éste; asimismo reconoce que dicha información se publica en la Página para efectos informativos que permitan al Inversionista tomar una decisión informada antes de invertir sus activos. Expansive no asegura rendimientos sobre el Proyecto, y de ninguna forma responderá por la pérdida total o parcial de la Aportación que realice el Inversionista.
4. Que en todo momento y sin importar la circunstancia, la totalidad de las cantidades que el Inversionista entregue como Aportación a Expansive, a efecto de que éste se las entregue al Desarrollador, provendrán de cuentas a nombre del Inversionista en el sistema bancario y financiero mexicano y de fuentes lícitas. Asimismo, el Inversionista asume las responsabilidades y obligaciones fiscales que le corresponden de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. Para acreditar la procedencia lícita de los recursos del Inversionista, las Partes reconocen y acuerdan que toda operación relacionada con la Aportación y el presente Contrato será realizada por medio de transferencias electrónicas o depósitos bancarios, de tal forma que estén debidamente registradas en el sistema bancario y financiero mexicano.
5. Que está consciente y de acuerdo en que, en caso de incumplimiento por parte del Desarrollador, Expansive realizará sus mejores esfuerzos para recuperar la Aportación más Intereses o rendimientos esperados, por lo que asume el riesgo de que dicha cobranza se tarde o incluso no se logre. En este mismo acto, el Inversionista renuncia a lo dispuesto en el artículo 303 y demás aplicables del Código de Comercio. Asimismo, manifiesta que toda la información y documentación respecto de este Contrato que ha proporcionado o que pueda proporcionar en el futuro es verdadera, completa y correcta, incluyendo además la que proporcione por medios electrónicos en la Página.
6. Que cuando así lo requiera Expansive, el Inversionista deberá firmar físicamente (de manera autógrafa) cualquier documento relacionado con el presente Contrato o con el adecuado cumplimiento de esta comisión mercantil sin representación.
7. Que Expansive no asumirá en ningún caso y, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna frente al Inversionista, ya sea contractual, legal o de cualquier tipo, derivada de la cobranza del presente Contrato y de la Aportación más los Intereses, incluyendo, sin limitar, el fracaso en la gestión de la cobranza de la Aportación, renunciando el Inversionista en forma expresa e irrevocable a lo dispuesto en el artículo 292 del Código de Comercio. El Inversionista, en este acto, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Expansive, de cualquier reclamación, procedimiento, daño, perjuicio, demanda y/o acción en caso de que los recursos utilizados para el fondeo de la Aportación no sean de procedencia lícita y/o por cualquier omisión o falsedad al registrarse en la Página y al celebrar el presente Contrato, incluyendo, sin limitar, por cualquier falsedad a las declaraciones y reconocimientos hechos por el Inversionista en el presente Contrato.
8. Que podrá retirar los recursos destinados al Proyecto sin restricción o cargo alguno siempre y cuando no se haya hecho entrega de los recursos al Desarrollador o no se haya cerrado el periodo de oferta del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mediante el presente Contrato, el Inversionista instruye a Expansive para que realice lo siguiente, por cuenta del Inversionista, pero en su propio nombre:

1. Lleve a cabo la negociación y firma de un contrato y demás documentos relacionados con el Desarrollador en relación con la entrega de la Aportación, su cobranza, así como cualquier gestión necesaria.
2. Para mantener las cantidades de la Aportación bajo su disposición en la Cuenta Concentradora. Expansive mantendrá el dinero del Inversionista en la Cuenta Concentradora hasta en tanto las cantidades de la Aportación sean entregadas al Desarrollador y mientras Expansive busca llegar a la cantidad total de inversión para el Proyecto durante el Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, misma cantidad que se especifica en la Descripción del Proyecto junto con los términos y condiciones que le son aplicables al mismo que no podrán modificarse de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Asimismo, Expansive podrá instruir a la Institución

Bancaria o Autorizada a que realice las entregas de las cantidades de la Aportación al Desarrollador cuando el primero así lo considere.

3. Para emplear las cantidades de la Aportación, mientras éstas no hayan sido entregadas al Desarrollador, en operaciones de reporto sólo con Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México celebradas con instituciones de crédito a plazo de un día renovable conforme a lo que convengan al efecto, o bien afectarse en un fideicomiso de administración constituido para tal fin, que únicamente lleve a cabo las referidas operaciones de reporto.
4. Lleve a cabo por sí mismo o por cualquier tercero que considere, la cobranza de la Aportación más los Intereses al Desarrollador, si así desea hacerlo, hasta su última instancia legal, pudiendo modificar los términos de la Aportación o incluso refinanciarlos, siempre buscando incrementar las posibilidades de pago. Asimismo, podrá realizar un factoraje, venta o cesión de derechos de cobro antes del inicio de un juicio o en cualquier otro momento procesal, según Expansive lo considere conveniente, siempre y cuando se trate de Aportaciones más Intereses vencidos y que parezca que no tendrán posibilidad de ser pagadas por el Desarrollador al Inversionista, a juicio de Expansive. En adición a lo anterior, Expansive deberá informar al Inversionista (i) las acciones y estrategias que llevará a cabo, por sí o a través de terceros, para realizar la cobranza extrajudicial, así como los alcances y objetivos que se pretenden con dicha gestión, incluyendo la resolución de controversias por la vía conciliatoria o de arbitraje; (ii) los términos y condiciones en los que podrá pactar con el Desarrollador las modificaciones a las condiciones originales para reestructurar o renovar los créditos, hacer quitas o recibir en pago bienes, realizar operaciones de factoraje, venta o cesión de derechos de cobro que tengan los inversionistas, durante la recuperación extrajudicial, así como informar aquellos para considerar u crédito como incobrable. Expansive deberá informar, a través de la página, para el caso de la cobranza extrajudicial, el estado en que se encuentre cualquier proceso que se esté llevando a cabo y los actos que se estén realizando para la cobranza de los financiamientos otorgados, por sí o a través de terceros.
5. Siempre y cuando Expansive reciba los pagos del Desarrollador, realice las deducciones de contraprestaciones, retenciones y gastos acordados en el presente Contrato, en su caso y, en un acto posterior, distribuya las cantidades remanentes al Inversionista.
6. Verifique cualquier pago que el Desarrollador llegue a realizar en la cuenta bancaria que Expansive designe para la recepción de pagos, para que éstos sean entregados posteriormente en la Cuenta Virtual del Inversionista, sujeto a lo establecido en la Descripción del Proyecto, considerando adicionalmente la disponibilidad de plazos, liquidaciones y liquidez que permitan realizar las devoluciones al Inversionista de la Aportación. Lo anterior siempre y cuando el Desarrollador realice los pagos de la Aportación más Intereses.
7. Mantener informado al Inversionista, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, de la realización de actos de cobranza y representación relacionados al presente Contrato, así como mantenerlo informado cada 30 (treinta) días acerca del estado y el comportamiento del financiamiento y/u operación de financiamiento colectivo, a través del envío de correos electrónicos.

Expansive no se encuentra obligado a seguir otras instrucciones del Inversionista renunciando éste expresa e irrevocablemente a lo dispuesto en los artículos 286, 287, 291 y demás aplicables del Código de Comercio.

CLÁUSULA OCTAVA. LAS PARTES están de acuerdo en que cualquier impuesto o carga fiscal que se genere por las actividades desarrolladas para llevar a cabo el cumplimiento del presente Contrato, serán única responsabilidad de la parte a la que le correspondan, considerando lo establecido en la Descripción del Proyecto y conforme lo establezca la legislación aplicable.

CLÁUSULA NOVENA. Expansive dará a conocer a través de la Página o de la Descripción del Proyecto, los criterios de selección de los Solicitantes y proyectos objeto de financiamiento; la información y documentación que se analiza para tales efectos y las actividades que realiza para verificar la veracidad de dicha información y documentación, incluyendo si cuentan con otro financiamiento colectivo obtenido en la misma u otra Institución de Financiamiento Colectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Para el caso que el Inversionista dé clic en el recuadro de aceptación (“INVERTIR”), habiendo iniciado previamente una sesión en la Página e ingresado sus claves personales de identificación, se tiene por cierto y manifestado que ha aceptado los términos y condiciones de la Página y del Proyecto; que ha leído la Descripción del Proyecto y está conforme con el mismo; y que otorga su expresa conformidad y aceptación para realizar la entrega de la Aportación a Expansive, a fin de que éste se la entregue al Desarrollador. En caso el Inversionista no acepte todos los términos y condiciones del presente Contrato, deberá abstenerse de dar clic en el recuadro de aceptación INVERTIR; lo anterior de conformidad con lo establecido

en los artículos 80, 93, 97 y demás aplicables del Código de Comercio y en términos de lo dispuesto por el artículo 1,803 del Código Civil Federal y demás aplicables en la legislación mexicana.

Este Contrato se suscribirá por las partes, ya sea de manera física (autógrafa) o a través de medios electrónicos, para lo cual cada una de las Partes aquí reconocen que los procesos informáticos utilizados, permiten expresar su voluntad y sus obligaciones en términos de este Contrato y están de acuerdo en que podrán acceder a la información generada para cualquier consulta posterior, en términos de lo establecido en el Código de Comercio. En caso el presente Contrato se suscriba por medios electrónicos, esto se llevará a cabo mediante una firma electrónica que cumple con los requisitos señalados en el artículo 97 y demás aplicables del Código de Comercio, considerando que Expansive tiene la capacidad de establecer un sistema electrónico de acceso para el Inversionista y entregarle una clave de usuario y acceso. Dicha clave, junto con los números de identificación personal (contraseña) determinados por el propio Inversionista, lo identifican como el firmante y le corresponden exclusivamente, además de que le permiten detectar cualquier alteración a la firma y a la integridad de la información del mensaje de datos hecha con posterioridad. Los medios electrónicos autorizados para ser utilizados en el presente Contrato, tendrán la misma validez que los medios físicos (autógrafos).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. En relación con lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Expansive será en todo momento responsable de la forma en que trate los datos personales del Inversionista y en términos de este Contrato; para efectos de lo anterior, se informa al Inversionista que el encargado de la administración de dichos datos, por parte de Expansive, puede ser contactado para cualquier duda o aclaración a través del correo electrónico contacto@expansive.mx; asimismo, el Inversionista está de acuerdo en que el ingreso y registro a través de la Página implica el consentimiento pleno y sin reservas del Inversionista para el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el presente Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Para la comunicación entre las Partes y para todos los efectos que se deriven del presente Contrato se deberá de hacer por escrito a los siguientes correos electrónicos y direcciones físicas:

Si es a Expansive:

Domicilio: Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, no. 169, piso 15, Col. Granada, C.P.11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Correo Electrónico: contacto@expansive.mx

Si es al Inversionista:

Domicilio:

Correo Electrónico:

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes se dirijan en términos de esta Cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente. En caso alguna de las Partes desee modificar su dirección de correo electrónico u ordinario, deberá hacerlo por escrito y con acuse de recibo con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, bajo la pena, en caso contrario, de que surtan sus efectos las notificaciones entre las Partes que se realicen en los domicilios previamente establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Para el caso que el Inversionista falleciera, en el presente acto éste designa como beneficiario(s) respecto de cualquier cantidad que le corresponda, como consecuencia o derivado de, la celebración del presente Contrato, a la(s) persona(s) que se menciona(n) en el documento que se adjunta al presente Contrato como Anexo "B".

El Inversionista podrá modificar en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, a su(s) beneficiario(s) y en consecuencia el Anexo "B", mediante notificación por escrito a Expansive, o en su caso, mediante la modificación en el perfil del Inversionista en la Página, en caso se encuentre habilitada dicha opción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Este Contrato estará vigente indefinidamente. El presente Contrato podrá darse por terminado en forma anticipada de la siguiente manera y en los casos siguientes:

1.- Por Expansive, previa notificación por escrito al domicilio y/o al correo electrónico del Inversionista, con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de antelación a la fecha de terminación:

1.1.- Sin responsabilidad alguna para Expansive, en los casos a que se refieren los incisos (i), (ii) y (iii) de la Cláusula Tercera del presente Contrato;

1.2.- Cuando el Inversionista, en su carácter de inversionista, realice Compromisos de Inversión (como dicho término se define en la fracción II, del Artículo 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera) que superen los porcentajes a que se refiere el Artículo 49 de dichas Disposiciones, en dado caso, estando Expansive obligado a devolver al Inversionista las cantidades entregadas como Aportación en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de terminación, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria del Inversionista.

2.- Por el Inversionista, sin ninguna responsabilidad, restricción ni cargo alguno para sí, mediante solicitud a través de la Página y/o notificación por escrito al domicilio o correo electrónico de Expansive:

2.1.- En cualquier momento previo a que Expansive haga entrega de la Aportación al Desarrollador, estando Expansive obligado a devolver al Inversionista únicamente la Aportación sin rendimientos, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria del Inversionista, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud y/o notificación de terminación del Contrato.

La terminación anticipada a que se refiere el numeral 2.- de la presente Cláusula, se llevará de la siguiente forma:

- a) Una vez que Expansive reciba la solicitud de terminación y a más tardar al cierre del día hábil bancario en que se haya presentado la misma, deberá proporcionar al Inversionista a través de la Página y/o por notificación por escrito a su domicilio o correo electrónico, un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que esta se recibió.
- b) Expansive deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad de la persona que solicita la terminación.
- c) Expansive deberá informar al Inversionista los saldos que mantenga invertidos y disponibles en el momento en que el Inversionista haya presentado la solicitud de terminación, a más tardar al cierre del día hábil bancario en el que se haya presentado dicha solicitud.
- d) Una vez regresado el monto de la Aportación mediante transferencia electrónica a la Cuenta Virtual del Inversionista, Expansive entregará al Inversionista el Estado de Operación o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos de las Partes.

Para la modificación del presente Contrato, Expansive debe dar aviso al Inversionista, con (30) treinta días naturales de anticipación, mediante escrito a su domicilio y/o a su correo electrónico y/o a través de la Página. Adicionalmente, Expansive deberá avisar al Inversionista a través de la Página y/o mediante notificación a su domicilio y/o correo electrónico, que existe una modificación al Contrato y en dicho aviso el Expansive deberá dar a conocer los cambios realizados, así como indicar que la nueva versión del Contrato podrá consultarse en la Página y en el RECA que administra CONDUSEF.

El Inversionista podrá solicitar a Expansive, mediante notificación por escrito al domicilio y/o a correo electrónico de éste y/o a través de la Página, la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, sin que Expansive pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Expansive emitirá Estados de Operación a través del medio pactado en la Carátula que forma parte integral del presente Contrato, de forma mensual a partir de los 10 días naturales al cierre del último día natural de cada mes, en los que se reflejarán los movimientos registrados en el mes anterior, incluyendo las operaciones realizadas y las comisiones cobradas.

El Inversionista reconoce y acuerda que opta por el envío de sus Estados de Operación vía correo electrónico.

En caso de que el Inversionista requiera una copia de un Estado de Operación con periodicidad distinta, Expansive los emitirá de forma gratuita, para ello deberá solicitarlo en días y horarios hábiles a través del correo electrónico de la UNE, presentando su credencial de elector o documento oficial vigente que lo identifique para su entrega.

Cuando el Inversionista no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su Estado de Operación, podrá presentar una solicitud de aclaración a Expansive dentro del plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de corte que aparece en su Estado de Operación o, en su caso, de la realización de la operación. La referida solicitud deberá presentarse ante la sucursal donde se abrió el Crédito o ante la UNE de Expansive mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, Expansive estará obligada a dar acuse de recibo de dicha solicitud.

el Inversionista tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta Cláusula. Una vez recibida la solicitud de aclaración, Expansive tendrá un plazo máximo de

cuarenta y cinco (45) días naturales para entregar al Inversionista por escrito el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o de la evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que sea proporcionada por el Inversionista y la que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en poder de Expansive, además de entregar un informe escrito que debe responder a todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Inversionista.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal autorizado de Expansive. En el evento de que, conforme al dictamen que emita Expansive, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Inversionista, deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado en el presente Contrato, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de la presente Cláusula.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, Expansive pondrá a disposición del Inversionista en la UNE el expediente generado con motivo de la solicitud, el cual deberá estar integrado con toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deban obrar en poder de Expansive y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración presentada por el Inversionista sin que esta pueda incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento aquí señalado Expansive no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de que el Inversionista podrá acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a Expansive por incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el Inversionista presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. El Inversionista podrá presentar por escrito las consultas y reclamaciones que considere necesarias, a través de la UNE y Expansive tendrá un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles para responder al Cliente. Tratándose de aclaraciones Expansive tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) naturales para responder al Cliente.

La presentación de reclamaciones ante la UNE de Expansive Realty, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, al teléfono 5610454970, o al correo electrónico une@expansive.mx; suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar.

En todo caso, sea el contacto vía telefónica, por correo electrónico o que el Inversionista acuda personalmente, con el propósito de preservar la confidencialidad y seguridad de su información, el Inversionista deberá identificarse plenamente a satisfacción de Expansive, proporcionando la información y/o documentación de identificación que permita su completa autenticación.

Para aclaraciones el Inversionista deberá acudir personalmente a entregar escrito y toda la documentación de soporte correspondiente en la UNE o bien a través del correo o teléfono de la misma Unidad, donde le asignará un número de folio para su seguimiento y se procederá a emitir respuesta en los siguientes 45 naturales días o el plazo que establezca la Ley para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, el que sea menor.

De igual modo, para realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos, deberá ser mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción y que contenga los siguientes datos: (i) Nombre completo del Inversionista (ii) Número telefónico (iii) Número de Contrato. Lo anterior, debiendo acreditar su personalidad exhibiendo copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso particular de seguimiento de asuntos o consulta de saldo de su Crédito, bastará que lo solicite y previa autenticación, le será informado el avance de su queja, aclaración o saldo remanente.

Asimismo, el Inversionista toma conocimiento que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) le brindará atención vía telefónica al número 55-5340-09-99, o bien, a través del correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o en la página de internet www.gob.mx/condusef. La CONDUSEF notificará a las entidades financieras cualquier cambio en dichos datos y Expansive los informará a su vez al Inversionista.

En caso de fallas en la plataforma, actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, el Inversionista podrá contactarse con Expansive, por vía telefónica al teléfono 55 9990 3745, o por correo electrónico a contacto@expansive.mx.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que cualquier estipulación del presente Contrato resulte ser ilegal, inválida o inejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, y si los derechos y obligaciones de las Partes de conformidad con el presente Contrato, no resultan materialmente afectados por dicha situación: (i) el presente Contrato deberá interpretarse y cumplirse como si dicha estipulación ilegal, inválida o inejecutable nunca hubiera formado parte del mismo; y (ii) las estipulaciones restantes estarán vigentes y no se verán afectadas por la estipulación ilegal, inválida o inejecutable. Las Partes no podrán ceder los derechos y obligaciones conferidas bajo el presente Contrato ni realizar modificaciones al mismo, sin previo acuerdo por escrito y con firma autógrafa de ambas partes, salvo lo expresamente establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las Partes se someten a las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Las Partes están de acuerdo y reconocen el alcance y efectos de la comisión mercantil sin representación que aquí se establece, obligándose en todos los términos y condiciones, derechos y obligaciones aquí establecidas y, por lo tanto, el Inversionista al dar clic en el recuadro de aceptación “INVERTIR” en la página de internet correspondiente al proyecto de desarrollo inmobiliario al que se hará la Aportación y en relación a la Descripción del Proyecto, otorgará su conformidad con lo aquí plasmado y sus efectos. Asimismo, se hace del conocimiento al Inversionista que, una vez celebrado el presente Contrato y sus Anexos, y para su posterior consulta, estos serán enviados al correo que registró en su Perfil de Inversionista en la Página y estará disponible en todo momento en el Dashboard.

Se firma el presente Contrato en la Ciudad de México, el día indicado al inicio de este documento, lugar y fecha que se considerarán para todos los efectos legales, como lugar y fecha de firma de la comisión mercantil sin representación.

ANEXO “A”**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE RIEGOS****A. ADVERTENCIAS QUE EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (EN ADELANTE EXPANSIVE), DA A CONOCER A LOS INVERSIONISTAS SOBRE LOS RIESGOS DE SU INVERSIÓN:**

EXPANSIVE pone en conocimiento de sus inversionistas la importancia de revisar detenidamente toda la información pertinente a cada solicitud de financiamiento de los Solicitantes o proyectos en los cuales estén considerando invertir.

EXPANSIVE advierte a los inversionistas que únicamente podrán invertir en las solicitudes de financiamiento publicadas una vez que hayan comprendido completamente los riesgos inherentes a su inversión, así como los términos y condiciones de las operaciones que pueden realizar a través de la Página, asegurándose de que dichas operaciones sean adecuadas para sus necesidades financieras.

En este sentido, usted, como inversionista, previo a la celebración del contrato que le permitirá realizar operaciones en la Página, debe conocer y comprender lo siguiente:

Antes de realizar operaciones en nuestra plataforma, es importante que consideres los siguientes riesgos:

1. Existe la posibilidad de que no puedas disponer de los recursos invertidos en el momento en que los necesites.
2. Expansive no puede asegurar el retorno de tu inversión, los intereses, ni garantizar el éxito de las campañas publicadas.
3. Podrías perder la totalidad de los recursos invertidos si el solicitante no paga el financiamiento o si este no se recupera.
4. Existe la posibilidad de tener retrasos significativos en los pagos de intereses por parte de los solicitantes, así como en el retorno del capital.
5. Los estados financieros de los solicitantes podrían no estar dictaminados por un auditor externo independiente, lo que podría significar que la información financiera no refleje de manera precisa la situación financiera real.
6. Podrías recibir información inicial y subsecuente que sea limitada, lo que podría afectar tu capacidad para tomar decisiones informadas de inversión.
7. Las solicitudes de financiamiento que veras en la plataforma, no se encuentran revisadas ni garantizadas por ninguna autoridad del gobierno federal.

CONSTANCIAS ELECTRÓNICAS DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS

| Pregunta | Respuesta | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|
| | Sí | No |
| 1. Información de riesgos | | |
| Riesgo de pérdida. - ¿Comprende que estas inversiones son riesgosas y que puede perder todo el dinero invertido? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Riesgo de liquidez. - ¿Comprende que es posible que no podrá deshacerse anticipadamente de su inversión? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Riesgo de información. - ¿Comprende que es posible que la información que la institución de financiamiento colectivo proporcione sobre la oferta y el desempeño sucesivo de los Solicitantes de financiamiento, sea limitada? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Riesgo de rendimiento. - ¿Comprende que es posible que no obtenga ingreso o rendimiento alguno, tales como dividendos o intereses, por estas inversiones? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| 2. Aprobación y asesoría | | |
| Sin aprobación. - ¿Comprende que las ofertas de inversión publicadas no han sido revisadas o aprobadas en forma alguna por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otra autoridad? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Sin asesoría. - ¿Comprende que no recibirá asesoría sobre si las inversiones son adecuadas para usted? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| 3. Acerca de la inversión | | |
| Financiamiento de inversiones. - ¿Comprende que las inversiones se financian en el momento de la oferta o en un plazo posterior? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Información divulgada. - Antes de invertir, deberá leer cuidadosamente la información divulgada por cada uno de los Solicitantes de financiamiento en los que usted considere realizar la inversión. Si no ha leído o no comprende dicha información, usted no debería invertir. ¿Comprende que, además de los riesgos generales de la inversión, deberá leer y entender la información divulgada por los Solicitantes de financiamiento? | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Información del inversionista | | |
| Nombre Completo: | Fecha de aplicación del cuestionario: | |

Al hacer clic en el botón "confirmar", reconozco que estoy firmando este formulario electrónicamente, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa.

ANEXO "B"
LISTA DE BENEFICIARIOS DEL INVERSIONISTA, EN CASO DE FALLECIMIENTO.

BENEFICIARIO: UNO
Nombre Completo: <*>
Correo Electrónico: <*>
Teléfono: <*>
Parentesco: <*>
Porcentaje (respecto de cualquier cantidad que le corresponda al COMITENTE derivada del presente Contrato) <*>%

BENEFICIARIO: DOS
Nombre Completo: <*>
Correo Electrónico: <*>
Teléfono: <*>
Parentesco: <*>
Porcentaje (respecto de cualquier cantidad que le corresponda al COMITENTE derivada del presente Contrato) <*>%

BENEFICIARIO: UNO
Nombre Completo: <*>
Correo Electrónico: <*>
Teléfono: <*>
Parentesco: <*>
Porcentaje (respecto de cualquier cantidad que le corresponda al COMITENTE derivada del presente Contrato) <*>%

BENEFICIARIO: DOS
Nombre Completo: <*>
Correo Electrónico: <*>
Teléfono: <*>
Parentesco: <*>
Porcentaje (respecto de cualquier cantidad que le corresponda al COMITENTE derivada del presente Contrato) <*>%

(DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL SIN REPRESENTACIÓN QUE CELEBRAN CON FECHA _____, EN LA CIUDAD _____, SIENDO LAS _____, POR UNA PARTE, _____ (EL "INVERSIONISTA"), POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO ("EXPANSIVE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____)

ANEXO "C"
PRECEPTOS LEGALES

Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera:

“Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

II. Inversionista, a la persona física o moral que contrata o realiza alguna Operación con una ITF, así como la que contrata o utiliza los servicios de Entidades Financieras previstos en esta Ley o de sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos;

...

XVIII. Operaciones, a los actos de carácter financiero o de pagos a que se refiere la presente Ley, que una ITF puede ofrecer o realizar con el público o, que a través de ellas se realizan entre Inversionistas, en términos de esta Ley; ...”

“Artículo 45.- Las ITF únicamente recibirán recursos de sus Inversionistas que provengan directamente de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos depósitos conforme a la normatividad que les resulte aplicables. Asimismo, las ITF estarán obligadas a entregar los recursos a sus Inversionistas mediante abonos o transferencias a las respectivas cuentas que estos mantengan abiertas en Entidades Financieras y que designen para tal efecto. Como excepción a lo anterior, la CNBV podrá autorizar a las ITF recibir o entregar cantidades de dinero en efectivo a los Inversionistas, así como transferencias de recursos desde o hacia cuentas de depósito abiertas en entidades financieras del exterior o en otras entidades en territorio extranjero facultadas para realizar operaciones similares a aquellas a las que se refiere esta Ley en los casos y con los límites que establezca mediante disposiciones de carácter general.”

Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

“Artículo 2.- En adición a las definiciones contenidas en la Ley, para efectos de las presentes disposiciones se entenderá, en singular o plural, por:

...

II. CLABE: Identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”, el cual se asignará a cada una de las cuentas de fondos de pago electrónico, de conformidad con la Circular 12/2018 emitida por el Banco de México;

IV. Compromisos de Inversión, a las aportaciones que los Inversionistas se hayan comprometido a realizar en favor de los Solicitantes durante el Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, con independencia de que las aportaciones correspondientes sean entregadas a las instituciones de financiamiento colectivo durante dicho plazo o a los Solicitantes con posterioridad a su término. [...]”

“Artículo 43.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán obtener de los Inversionistas una constancia electrónica en la que manifiesten conocer los riesgos de su inversión, atendiendo al contenido del Anexo 8 de las presentes disposiciones. La mencionada constancia electrónica deberá recabarse a través de la Plataforma, por única ocasión, previo a la celebración del contrato que les permita realizar Operaciones.”

“Artículo 49.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán establecer en sus Plataformas controles que impidan que un mismo Inversionista realice Compromisos de Inversión que superen los porcentajes a los que se refiere la siguiente tabla, una vez aplicada la fórmula indicada:

| $\frac{NCI}{\sum IE + \sum CI + \sum NCI} \times 100 \leq$ | Tipo de Operación de Financiamiento Colectivo de | Inversionista persona física | Inversionista persona moral |
|---|---|-------------------------------------|------------------------------------|
| | Deuda de Préstamos Personales entre Personas | 7.5% | 20% |
| | Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas o para el Desarrollo Inmobiliario | 15% | 20% |
| | Capital, Copropiedad o Regalías | 15% | 20% |
| Donde: NCI= Compromisos de Inversión que se pretenden realizar en una misma solicitud de financiamiento IE= Inversiones efectivas realizadas por el Inversionista previamente a través de la institución de financiamiento colectivo CI= Compromisos de Inversión previamente realizados en otras solicitudes de financiamiento por el Inversionista a través de la institución de financiamiento colectivo. | | | |

Para los efectos de este artículo, se entenderán como inversiones efectivas:

- I. Al saldo insoluto del que sea acreedor un Inversionista a la fecha en que se pretenda realizar el nuevo Compromiso de Inversión, en el caso de Operaciones de financiamiento colectivo de deuda.
- II. El importe del total de los Valores o derechos cuya titularidad siga siendo del Inversionista conforme a la información más reciente con la que cuente cada institución de financiamiento colectivo o la que le provean los Inversionistas, considerando para ello el monto nominal efectivamente invertido en moneda nacional en el momento en que el Inversionista hubiere adquirido cada Valor o derecho a través de la institución de financiamiento colectivo, tratándose de Operaciones de Financiamiento Colectivo de Capital o de Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías.

Cuando un Inversionista realice Operaciones de financiamiento de distinto tipo a través de una misma institución de

financiamiento colectivo, el porcentaje aplicable al que se sujetarán los nuevos Compromisos de Inversión será aquel que corresponda al tipo de financiamiento de que se trate conforme a la tabla señalada en el presente artículo, debiendo sumar en el denominador de la fórmula prevista, las inversiones efectivas y los Compromisos de Inversión realizados en cualquier tipo de Operación de financiamiento colectivo.”

“Artículo 50.- Los porcentajes previstos en el artículo anterior, no serán aplicables en los siguientes supuestos:

- I. Cuando los Inversionistas mantengan un monto agregado de inversiones efectivas y Compromisos de Inversión que no supere el equivalente en moneda nacional a 2,000 UDI's en la propia institución de financiamiento colectivo, esta les permitirá realizar Compromisos de Inversión por Inversionista en una misma solicitud de financiamiento hasta por el equivalente en moneda nacional a 667 UDI's, tratándose de Operaciones de Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Personales entre Personas o Empresariales entre Personas.
- II. Cuando los Inversionistas mantengan un monto agregado de inversiones efectivas y Compromisos de Inversión que no supere el equivalente en moneda nacional a 8,300 UDI's en la propia institución de financiamiento colectivo, esta les permitirá realizar Compromisos de Inversión por Inversionista en una misma solicitud de financiamiento hasta por el equivalente en moneda nacional a 4,150 UDI's, tratándose de Operaciones Financiamiento Colectivo de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario, de Capital y de Copropiedad o Regalías.
- III. Cuando en la Plataforma existan 25 o menos solicitudes de financiamiento colectivo publicadas, el Compromiso de Inversión a ser realizado por un mismo Inversionista a un Solicitante no podrá exceder del máximo entre 5 % del monto de financiamiento requerido o el equivalente en moneda nacional a 167,000 UDI's.
- IV. Cuando la institución de financiamiento colectivo, como parte de los esquemas para compartir riesgos con los Inversionistas, realice Compromisos de Inversión en algún Solicitante o proyecto, podrá aumentar los porcentajes referidos en el artículo 49 de estas disposiciones, adicionando el porcentaje de inversión que la propia institución se esté comprometiendo en tal Solicitante o proyecto, o el 25 %, lo que resulte menor.
- V. Tratándose de Inversionistas Relacionados y Experimentados. Adicionalmente, a estos Inversionistas no les resultarán aplicables los límites de las fracciones anteriores.

Las instituciones de financiamiento colectivo solicitarán la información que acredite dicha calidad.

En el caso de los Inversionistas Experimentados a que se refiere el inciso d) de la fracción XXIV del artículo 2 de las presentes disposiciones, las instituciones de financiamiento colectivo obtendrán la manifestación contenida en el Anexo 9 de estas disposiciones, así como la documentación comprobatoria, al inicio de su relación contractual o en el momento en que los Inversionistas soliciten obtener el carácter de Inversionista Experimentado conforme a las presentes disposiciones

La CNBV evaluará periódicamente los límites establecidos en este artículo y en los artículos 47 a 49 anteriores y podrá modificarlos, a fin de que se refleje el sano y adecuado desarrollo de las instituciones de financiamiento colectivo y las Operaciones que se puedan efectuar a través de estas.

Código de Comercio.

“Artículo 80.- Los convenios y contratos mercantiles que se celebren por correspondencia, telégrafo, o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada.”

“Artículo 93.- Cuando la ley exija la forma escrita para los actos, convenios o contratos, este supuesto se tendrá por cumplido tratándose de Mensaje de Datos, siempre que la información en él contenida se mantenga íntegra y sea accesible para su ulterior consulta, sin importar el formato en el que se encuentre o represente.

Cuando adicionalmente la ley exija la firma de las partes, dicho requisito se tendrá por cumplido tratándose de Mensaje de Datos, siempre que éste sea atribuible a dichas partes.

En los casos en que la ley establezca como requisito que un acto jurídico deba otorgarse en instrumento ante fedatario público, éste y las partes obligadas podrán, a través de Mensajes de Datos, expresar los términos exactos en que las partes han decidido obligarse, en cuyo caso el fedatario público deberá hacer constar en el propio instrumento los elementos a través de los cuales se atribuyen dichos mensajes a las partes y conservar bajo su resguardo una versión íntegra de los mismos para su ulterior consulta, otorgando dicho instrumento de conformidad con la legislación aplicable que lo rige.”

“Artículo 97.- Cuando la ley requiera o las partes acuerden la existencia de una Firma en relación con un Mensaje de Datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si se utiliza una Firma Electrónica que resulte apropiada para los fines para los cuales se generó o comunicó ese Mensaje de Datos. La Firma Electrónica se considerará Avanzada o Fiable si cumple por lo menos los siguientes requisitos:

- I.- Los Datos de Creación de la Firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al Firmante;
- II.- Los Datos de Creación de la Firma estaban, en el momento de la firma, bajo el control exclusivo del Firmante;
- III.- Es posible detectar cualquier alteración de la Firma Electrónica hecha después del momento de la firma, y
- IV.- Respecto a la integridad de la información de un Mensaje de Datos, es posible detectar cualquier alteración de ésta hecha después del momento de la firma.

Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona demuestre de cualquier otra manera la fiabilidad de una Firma Electrónica; o presente pruebas de que una Firma Electrónica no es fiable.”

“Artículo 281.- En aquellas comisiones cuyo cumplimiento exige provisión de fondos, no está obligado el comisionista a ejecutarlas, mientras el comitente no se la haga en cantidad suficiente, y también podrá suspenderlas cuando se hayan consumido los que tenía recibidos.”

“Artículo 283.- El comisionista, salvo siempre el contrato entre él y el comitente, podrá desempeñar la comisión tratando en su propio nombre o en el de su comitente.”

“Artículo 286.- El comisionista, en el desempeño de su encargo, se sujetará a las instrucciones recibidas del comitente, y en ningún caso podrá proceder contra disposiciones expresas del mismo.”

“Artículo 287.- En lo no previsto y prescrito expresamente por el comitente, deberá el comisionista consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio. Si no fuere posible la consulta o estuviere el comisionista autorizado para obrar a su arbitrio, hará lo que la prudencia dicte, cuidando del negocio como propio.”

“Artículo 291.- El comisionista deberá observar lo establecido en las leyes y reglamentos respecto a la negociación que se le hubiere confiado, y será responsable de los resultados de su contravención ú omisión. Si los contraviniera en virtud de órdenes expresas del comitente, las responsabilidades a que haya lugar pesarán sobre ambos.”

“Artículo 292.- Serán de cuenta del comisionista el quebranto ó extravío del numerario que tenga en su poder por razón de la comisión; y de cargo del comitente, siempre que al devolver los fondos sobrantes el comisionista observase las instrucciones de aquel respecto a la devolución.”

“Artículo 303.- El accionista que no verifique oportunamente la cobranza de los créditos, o no usare de los medios legales para conseguir el pago, será responsable de los perjuicios que causaren su omisión o tardanza.”

“Artículo 307.- Quedando siempre obligado a las resultas de las gestiones ya practicadas, el comitente podrá en cualquier tiempo revocar la comisión conferida al comisionista.

La revocación intimada únicamente al comisionista no puede ser opuesta a terceros contratantes que no la conociesen, salvo el derecho del comitente contra el comisionista.”

Código Civil Federal.

“Artículo 1803.- El consentimiento puede ser expreso o tácito, para ello se estará a lo siguiente:

I.- Será expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos, y

II.- El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.”

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

“Artículo 23. En todas las operaciones y servicios que las Entidades Financieras celebren por medio de Contratos de Adhesión masivamente celebradas y hasta por los montos máximos que establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, aquéllas deberán proporcionarle a sus Inversionistas la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con dichas operaciones y servicios.

Al efecto, sin perjuicio de los demás procedimientos y requisitos que impongan otras autoridades financieras facultadas para ello en relación con operaciones materia de su ámbito de competencia, en todo caso se estará a lo siguiente:

- I. Cuando el Inversionista no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo del Inversionista dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Inversionista tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere este artículo;

- II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Inversionista el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Inversionista. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de la institución facultado

para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita la institución, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Inversionista deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición;

- III. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, la institución estará obligada a poner a disposición del Inversionista en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;
- IV. En caso de que la institución no diere respuesta oportuna a la solicitud del Inversionista o no le entregare el dictamen e informe detallado, así como la documentación o evidencia antes referidos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, impondrá multa en los términos previstos en la fracción XI del artículo 43 de esta Ley por un monto equivalente al reclamado por el Inversionista en términos de este artículo, y
- V. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en este artículo, la institución no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Inversionistas de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a la institución por incumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Sin embargo, el procedimiento previsto en este artículo quedará sin efectos a partir de que el Inversionista presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.”

Ley de protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/64_090318.pdf

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDPDPSO.pdf>

(DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL SIN REPRESENTACIÓN QUE CELEBRAN CON FECHA _____, EN LA CIUDAD _____, SIENDO LAS _____, POR UNA PARTE, _____ (EL “INVERSIONISTA”), POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (“EXPANSIVE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____)

ANEXO “D” DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A través del presente Anexo, se hace del conocimiento del Inversionista los detalles puntuales del proyecto .

- Descripción detallada y características:
- Derechos y obligaciones del Inversionista:
- Derechos de Expansive:
- Obligaciones de Expansive:
- Monto total solicitado para el proyecto a financiar:
- Monto de los recursos que aportará el Inversionista:
- Medio a través del cual se recibirá la inversión: mediante transferencia electrónica
- Proceso para que el Inversionista solicite los recursos invertidos:
- Medios de disposición del capital: mediante transferencia electrónica
- Metodología para el cálculo de los rendimientos:
- Periodicidad para el pago de rendimientos:
- Medios de disposición de rendimientos: *Periódica (indicar fecha de corte para su cálculo o el documento en donde puedan consultarse) / al final del proyecto.*
- Tasa de Interés esperada de la inversión realizada por el Inversionista: *(tasa anual simple)*
- Moneda: Moneda nacional
- Medio por el que se darán a conocer los criterios de selección de los solicitantes: la plataforma
- Actividades que realiza para verificar la veracidad de dicha información y documentación: dictámenes legales, operativos y de PLD.
- Cuentan con otro financiamiento colectivo obtenido en Expansive:
- Medios y periodicidad en los que se informará el comportamiento del proyecto sujeto: Mediante la plataforma con reportes de avances trimestrales

(DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL SIN REPRESENTACIÓN QUE CELEBRAN CON FECHA _____, EN LA CIUDAD _____, SIENDO LAS _____, POR UNA PARTE, _____ (EL “INVERSIONISTA”), POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (“EXPANSIVE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR _____)

ANEXO E

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DEFINICIONES

“Aportación”. Se refiere a la cantidad en dinero que los Inversionistas se comprometen a prestar en favor de los Solicitantes mediante la participación de Expansive, en su carácter de comisionista, y su Plataforma.

“Cliente”. Significa la persona, física o moral, dada de alta en el sistema de la Plataforma una vez que haya cumplido con los requisitos de identificación en términos de las disposiciones legales aplicables y su solicitud para realizar operaciones haya sido aceptada por la Sociedad.

“CONDUSEF”.- Significa al órgano descentralizado dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado como **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**.

“Expansive”. Se refiere a EXPANSIVE REALTY, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO.

“Inversionista”. Se refiere a la persona, física o moral, que aporta recursos a los Solicitantes para la celebración de operaciones de financiamiento colectivo.

“Plataforma”. Se refiere a la presente página web, sitio web o página de internet, cuyo nombre de dominio es <http://expansive.mx>, así como cualquier subdominio o página referenciada propiedad de Expansive.

“Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo” significa el periodo en que una solicitud de financiamiento colectivo puede mantenerse publicada en la Plataforma de la Sociedad con el fin de ofrecer a los Inversionistas la celebración de una operación con los Solicitantes.

“Proyecto”. Se refiere a los desarrollos inmobiliarios que los Solicitantes buscan financiar a través de la Plataforma.

“Solicitante”. Significa la persona moral que hubiere requerido recursos a los Inversionistas, a través de Expansive y su Plataforma.

“Términos y Condiciones”. Se refiere al presente documento.

“Usuario”. Se refiere a la persona física o moral que contrata o realiza alguna operación con Expansive dentro de la Plataforma, así como la que contrata o utiliza sus servicios, ya sea como Solicitante, Inversionista, Cliente o Visitante.

“Visitante”. Se refiere a la persona que accede a la Plataforma sin tener la calidad de Usuario.

2. APLICABILIDAD

Los presentes Términos y Condiciones son aplicables a cualquier Usuario de la Plataforma y a las relaciones jurídicas que surjan entre Expansive a través de la Plataforma con cualquier Usuario. Asimismo, la sola utilización de la Plataforma implica la aceptación, plena e incondicional, de todas y cada una de las condiciones generales y particulares incluidas en los presentes Términos y Condiciones, en el momento mismo en que el Usuario acceda a la Plataforma.

El Usuario, reconoce que el uso efectivo y/o registro exitoso de alguna operación de un Usuario, presume la aceptación de los Términos y Condiciones de la Plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código de Comercio y en términos de lo dispuesto por el artículo 1803 del Código Civil Federal. En caso de no aceptar en forma absoluta y completa los Términos y Condiciones de la Plataforma, el Usuario deberá abstenerse de acceder, utilizar y observar el Sitio y en caso de que el Usuario acceda, utilice y observe el Sitio se considerará como una absoluta y expresa aceptación de los Términos y Condiciones aquí estipulados.

3. MODIFICACIONES

Expansive se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento, debiendo notificar a los Usuarios acerca de cualquier modificación mediante aviso por escrito a la dirección de correo electrónico registrada por cada uno de ellos, según sea el caso. Lo anterior, en el entendido que en caso de que el Usuario continúe haciendo uso de la Plataforma o no realice cualquier objeción por escrito a Expansive dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que surta efectos la modificación, se entenderá que dicho Usuario ha consentido tácitamente la modificación a estos Términos y Condiciones.

4. USO DE LA PLATAFORMA

La Plataforma tiene como objeto poner en contacto de manera habitual y profesional a los Solicitantes e Inversionistas con el fin de que éstos otorguen financiamiento a los Proyectos durante un Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo establecido para cada uno de los Proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Disposición de Carácter de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las instituciones de tecnología financiera. Se describen el uso de la Plataforma que las Instituciones de Tecnología Financiera deben contener;

La Plataforma tiene como objeto poner en contacto de manera habitual y profesional a los Solicitantes e Inversionistas con el fin de que éstos otorguen financiamiento a los Proyectos durante un Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo establecido para cada uno de los Proyectos.

Del registro, nombre de usuario y contraseña.

Cualquier Visitante mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio, podrá darse de alta en la Plataforma mediante el formulario que para tales efectos proporcione Expansive en la Plataforma. Sin perjuicio de lo anterior, Expansive se reserva el derecho de admitir o rechazar cualquier solicitud enviada por cualquier Visitante sin necesidad de justificar su decisión; asimismo Expansive también se reserva el derecho de cancelar la cuenta de cualquier Usuario, en el entendido, que la cancelación de dicha cuenta no afectará ningún derecho adquirido por el Usuario en cuestión.

Los Usuarios, Inversionistas y Solicitantes deberán utilizar la Plataforma responsablemente y evitar cualquier mecanismo de ingeniería a la inversa o malversación de uso en perjuicio de Expansive.

Los Usuarios contarán con un nombre de usuario y contraseña para acceder a la plataforma, misma que será personal e intransferible. Expansive se reserva el derecho de negar el registro de ciertos nombres de usuario y de solicitar a los Usuarios que cambien su nombre de usuario a su entera discreción. Los Usuarios serán responsables de conservar la confidencialidad de sus nombres de usuario y de sus contraseñas, así como de los actos que se realicen por medio de sus cuentas en la Plataforma utilizando su usuario y contraseña, por lo que se considerará que actúa por cuenta propia en la contratación de cualquier operación, servicio y/o producto que se ofrezca dentro de la Plataforma.

En caso de robo y/o si el Usuario considera que existen actos que impliquen un mal uso de su cuenta, actos que impliquen alguna vulnerabilidad de su cuenta e información, o que exista una anomalía con la misma; deberá reportarlo de inmediato al correo electrónico contacto@expansive.mx; a efecto de que Expansive evite y prevenga el mal uso de sus identificadores y factores de autenticación y, de ser posible, recuperar la cuenta del Usuario.

Para el caso de olvido del nombre de usuario y/o de la contraseña, el Usuario deberá seguir el procedimiento que para tal efecto señala la Plataforma. En caso de no ser posible, el Usuario podrá solicitar ayuda mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección contacto@expansive.mx; a efecto de que Expansive evite el mal uso de la cuenta y, en su caso, restablezca el nombre de usuario y/o la contraseña del Usuario.

Asimismo, el usuario es el único responsable de sus claves de acceso hacia la Plataforma, mismas que serán personales e intransferibles, por lo que deberán de conservar su confidencialidad.

El usuario podrá conocer los diferentes Proyecto (s) inmobiliarios a través de la Plataforma, también podrá conocer el estatus de las campañas vigentes y finalizadas.

Las restricciones del uso de la Plataforma serán las siguiente (s)

1. Abrir y depositar en cuentas creadas de manera anónima o ficticia.
2. Abrir un registro bajo el nombre y cuenta de otra persona, es decir actuando en representación de otras personas.
3. El uso de las cuentas es de forma personal y exclusiva de cada usuario, no se permite la gestión de cuentas por tercero (s) ni cualquier administración orden y cuenta de tercero (s).
4. Utilizar el fondeo colectivo para otros fines que los no establecidos, verbigracia, introducir fondeos de recursos de procedencia ilícita, disfrazar o aparentar su procedencia ilícita.
5. Queda prohibido copiar, modificar o distribuir el contenido de la plataforma sin autorización expresa.
6. Los usuarios no deberán utilizar la Plataforma para actividades que puedan ser dañinas, difamatorias, ofensivas o ilegales. De manera enunciativa, más no limitativa, se describen las siguientes; **actividades de piratería informática, envío de spam o intentos de estafa a otros usuarios.**

Los horarios de disponibilidad de las operaciones y servicios ofrecidos en la Plataforma.

Los usuarios podrán utilizar la Plataforma de forma ininterrumpida las 24 (veinticuatro horas) los 365 trescientos sesenta y cinco días de la semana. Pudiendo realizar operaciones de solicitudes de inversión, hasta por los montos autorizados descritos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

Medios a través de los cuales se hará del conocimiento de los Usuarios las opciones de continuidad del servicio cuando se presenten fallas en la Plataforma.

Expansive realizará todas las acciones y medidas necesarias de conformidad con sus políticas y procedimientos internos para garantizar la continuidad de los servicios y operaciones dentro de la Plataforma, en cuyo caso se harán del conocimiento a los Usuarios a través de: (i) la Plataforma, en caso sea posible; y/o (ii) correo electrónico a la dirección registrada por el Usuario. Asimismo, en caso de que la Plataforma presente fallas, como opción de continuidad los Usuarios podrán solicitar la realización de las operaciones mediante correo electrónico a la dirección contacto@expansive.mx.

Ni Expansive ni el Usuario serán responsables por la presencia de virus, errores, desactivadores o cualquier otro material contaminante o con funciones destructivas en la información o programas disponibles en o a través de la Plataforma, ni por eventuales fallas en la misma. Se recomienda contar con sistemas de protección adecuados, como antivirus, firewalls u otras medidas de seguridad electrónica.

Así mismo, las Instituciones de Tecnología Financiera deberán hacer del conocimiento de la CONDUSEF cuando se presenten fallas en la Plataforma, mediante correo electrónico remitido a la cuenta suptech@condusef.gob.mx, debiéndose generar un acuse de recibo electrónico, siempre que estas interrupciones presenten una duración de al menos veinticuatro horas.

La notificación señalada deberá contener la fecha y hora de inicio de la falla; la indicación de si continua o, en su caso, si ha concluido; así como una explicación del tipo de afectación y el plazo en que estará resuelta.

Lo anterior, a efecto de que la CONDUSEF informe a los Usuarios a través de los medios que estime convenientes y, en su caso, pueda atender las consultas y las reclamaciones de los Usuarios de la Institución de Tecnología Financiera.

Capacidad para contratar.

Las operaciones y servicios que se ofrecen dentro de la Plataforma sólo están disponibles para aquellas personas que tengan capacidad legal para contratar. Por lo tanto, aquellos que no cumplan con esta condición deberán abstenerse de suministrar información personal para ser incluida en nuestras bases de datos y/o acceder a la Plataforma.

El Usuario declara y garantiza, bajo protesta de decir verdad, que es mayor de edad y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para contratar y realizar operaciones y/o servicios que se ofrecen en la Plataforma, así como que toda la información y documentación que ha proporcionado y/o proporcione en relación con cualquier operación que se promueva en la Plataforma, es verdadera, completa y correcta, quedando, por ende, obligada a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Expansive de cualquier daño, perjuicio, demanda y/o acción que dicha omisión o falsedad le provoque.

Origen de los recursos.

El Usuario declara y garantiza que los recursos económicos utilizados en relación con las actividades que se promueven en la Plataforma, provienen y provendrán de fuentes lícitas y serán utilizados para actividades lícitas en todo momento, a sabiendas de que en caso contrario Expansive procederá a realizar todas las acciones a que haya lugar, quedando además obligado el Usuario a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Expansive de cualquier daño, perjuicio, demanda y/o acción que dicho incumplimiento le provoque.

De los Proyectos.

Expansive recibe propuestas de los Solicitantes para publicar en la Plataforma las solicitudes de financiamiento colectivo. Para tal efecto, Expansive analiza la información y documentación proporcionada por el Solicitante de conformidad con la metodología de evaluación, selección y calificación de Solicitantes y sus proyectos. En caso de que el Proyecto sea aceptado por Expansive, éste lo publicará en la Plataforma junto con la información y los detalles que permitan a los Inversionistas tomar decisiones informadas, cumpliendo en todo momento con las leyes, reglamentos, disposiciones y demás normatividad aplicable a las instituciones de financiamiento colectivo.

En caso de que el Cliente tenga intención de participar en un Proyecto publicado en la Plataforma, lo hará saber a Expansive mediante la entrega de una Aportación, cuyo monto será definido por el mismo Cliente y en su caso, pueden existir montos mínimos y máximos definidos por Expansive, según el Proyecto. Una vez que el Cliente entregue la Aportación siguiendo las instrucciones de la Plataforma, adquirirá el carácter de Inversionista.

Una vez que el Proyecto alcance la cantidad de dinero objetivo, Expansive entregará las Aportaciones de cada uno de los Inversionistas al Solicitante, como préstamo y/o crédito, según lo considere Expansive.

Expansive mantendrá informados a los Inversionistas acerca del estatus y avances del Proyecto, así como de los pagos realizados por el Solicitante a través de la Plataforma.

Las Aportaciones serán entregadas por el Inversionista a Expansive mediante transferencias electrónicas bancarias a la cuenta concentradora que Expansive tiene abierta para tal efecto y cuyos datos se encontrarán en la Plataforma. Asimismo, la devolución, en su caso, de las Aportaciones y los intereses serán entregados por Expansive al Inversionista mediante transferencias electrónicas bancarias a la cuenta que para tal efecto señale el Inversionista dentro de la Plataforma en su sección de "Retiro de Fondos" en dicha sección el Inversionista podrá especificar el monto que desee retirar y escoger la cuenta de depósito a la vista abierta en la institución de crédito que corresponda.

Lo establecido en esta sección quedará sujeto a lo estipulado en los contratos respectivos que se firmen con motivo de cada Proyecto.

Responsabilidad de Expansive

El Usuario reconoce que Expansive solamente actúa como comisionista del Inversionista, actuando Expansive por cuenta del Inversionista, pero a nombre propio, y sujeto a los términos del contrato respectivo.

5. ACTUACIÓN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS

El Usuario se obliga a manifestar de forma expresa e irrevocable, al momento de celebrar operaciones dentro de la Plataforma, según sea el caso:

- (i) Que realiza las operaciones por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- (ii) Que realiza las operaciones en nombre y representación de un tercero, en dado caso, deberá estarse a lo que señala la fracción VI del artículo 11 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

6. RIESGOS

El Usuario entiende y está de acuerdo en aceptar los riesgos y pérdidas potenciales que puede acarrear la entrega de las Aportaciones (incluyendo sin limitar la posibilidad de perder la totalidad de los fondos otorgados para realizar la Aportación), mismos que asume directa e ilimitadamente.

Los recursos utilizados por el Inversionista en ningún momento y en ninguna forma serán propiedad o quedarán en posesión de Expansive, mismo que por ningún motivo y bajo ninguna causa o circunstancia será responsable, obligado solidario o de forma alguna responderá por el pago o por el cumplimiento de cualesquier obligaciones que deban llevar a cabo el Solicitante y/o terceros y/o el Inversionista por virtud de la Aportación, salvo por lo expresamente dispuesto en los contratos respectivos.

La Sociedad no será responsable en ningún caso por: (i) actos realizados por los usuarios mediante la Plataforma; (ii) decisiones tomadas por los Usuarios con base en información obtenida mediante la Plataforma; (iii) contenidos exhibidos en la Plataforma que no hayan sido publicados por Expansive o con su consentimiento; (iv) cualesquier contenido publicados en enlaces dentro de la Plataforma que redirijan a los Usuarios a cualquier otra aplicación informativa, interfaz, sitio web o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que no sea propiedad de Expansive; (v) cualquier acto u omisión por parte de la Sociedad en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y las disposiciones de carácter general emitidas de tiempo en tiempo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (vi) cualquier acto u omisión por parte de Expansive en cumplimiento de una orden o resolución vinculante que provenga de autoridad competente.

7. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

El Usuario reconoce que, la autenticidad de toda la información y documentación recabada para llevar a cabo el análisis y la valoración respectiva de los posibles Solicitantes, a través de la Plataforma y que Expansive haya publicado en la misma, han sido verificadas por éste; asimismo reconoce que dicha información se publica en la Plataforma para efectos informativos que permitan al Usuario tomar una decisión informada antes de invertir sus activos. Expansive no asegura rendimientos sobre ninguno de los Proyectos, y de ninguna forma responderá por la pérdida total o parcial de las inversiones que sus Usuarios hagan en la Plataforma.

8. CONFIDENCIALIDAD

El Usuario reconoce que toda la información contenida en la Plataforma, así como aquella que Expansive podrá entregarle, ya sea en forma escrita, electrónica o verbal, es información cuyo contenido el Usuario acuerda proteger con el carácter de confidencial (en adelante la “Información Confidencial”). La Información Confidencial estará marcada como tal y comprenderá, en forma enunciativa más no limitativa, correspondencia, información técnica, información de terceros y/o otros usuarios de la Plataforma, información comercial relativa a la organización y actividades de la Plataforma, conocimientos técnicos y contractuales de Expansive. Asimismo, el Usuario acuerda y reconoce que dentro de la Información Confidencial que le será entregada por Expansive, podrán existir secretos industriales, entendiéndose por éstos toda aquella información propiedad de Expansive de aplicación industrial y comercial que le permite obtener y mantener, entre otras cosas, ventajas económicas y de mercado frente a sus competidores. El Usuario está de acuerdo y acepta conservar la Información Confidencial en estricta confidencialidad, y en este acto se obliga a no vender, divulgar, transferir, modificar, traducir, reproducir ni poner de otra forma Información Confidencial a disposición de terceros. El Usuario se obliga a poner el cuidado necesario en la protección de la Información Confidencial. Por otra parte, el Usuario acuerda y reconoce que las obligaciones de confidencialidad estarán vigentes durante todo el tiempo en que la Información Confidencial conserve dicho carácter. Asimismo, el Usuario reconoce que la divulgación no autorizada de la Información Confidencial es castigada por las leyes en materia de propiedad intelectual e incluso puede constituir la comisión de un delito. En caso de que el Usuario revele la Información Confidencial deberá indemnizar a Expansive de cualquier pérdida, daño, perjuicio, cargo o gastos (incluyendo honorarios de abogados) que resulten.

El Usuario sólo podrá imprimir y/o copiar cualquier información contenida o publicada en la Plataforma exclusivamente para uso personal, quedando terminantemente prohibido el uso comercial de dicha información. En caso de que el Usuario sea persona moral se sujetará a lo dispuesto por el artículo 148, fracción IV de la Ley Federal del Derecho de Autor. La reimpresión, publicación, distribución, asignación, sublicencia, venta, reproducción electrónica o por otro medio, parcial o total, de cualquier información, documento o gráfico que aparezca en la Plataforma, para cualquier uso distinto al personal no comercial le está expresamente prohibido al Usuario.

Expansive se reserva el derecho de bloquear el acceso o remover en forma parcial o total toda información, comunicación o material que a su exclusivo juicio pueda resultar: i) abusivo, difamatorio u obsceno; ii) fraudulento, artificioso o engañoso; iii) violatorio de derechos de autor, marcas, confidencialidad, secretos industriales o cualquier derecho de propiedad intelectual de un tercero; iv) ofensivo o; v) que de cualquier forma contravenga lo establecido en los Términos y Condiciones.

9. AVISO DE PRIVACIDAD

Expansive se compromete a resguardar los datos personales de los Usuarios atendiendo las obligaciones impuestas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por lo que ningún usuario podrá realizar un registro dentro de la Plataforma sin previamente conocer y aceptar el Aviso de Privacidad de forma expresa que Expansive pone a su disposición dentro de la Plataforma en www.expansive.mx/legal/privacy-policy

El Aviso de Privacidad forma parte integral de los Términos y Condiciones.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo sin limitar, la Plataforma, las marcas, logotipos, avisos comerciales, signos distintivos, nombres comerciales, patentes, diseños industriales, dominios exhibidos y todo el material que aparece en la Plataforma, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo sin limitar su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva de Expansive y/o sus respectivos titulares y están protegidos por los tratados internacionales y las leyes aplicables en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. El Usuario no adquiere ni podrá adquirir ningún derecho de propiedad industrial o intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos de la Plataforma y, en ningún momento, dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los que se contemplan en los presentes Términos y Condiciones. Los derechos de autor sobre el contenido, organización, recopilación, compilación, información, logotipos, fotografías, imágenes, programas, aplicaciones, y en general cualquier información contenida o publicada en la Plataforma se encuentran debidamente protegidos a favor de Expansive,

sus aliados, proveedores y/o de sus respectivos propietarios, de conformidad con la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial. Se prohíbe expresamente al Usuario modificar, alterar o suprimir, ya sea en forma total o parcial, los avisos, marcas, nombres comerciales, señas, anuncios, logotipos o en general cualquier indicación que se refiera a la propiedad de la información contenida en la Plataforma. Por otra parte, el Usuario asume en este acto la obligación de notificar a Expansive, sobre cualquier uso o violación por parte de terceros de las marcas o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual propiedad de Expansive, tan pronto como el Usuario tenga conocimiento de dichas violaciones o usos indebidos. Lo anterior, en el claro entendido que el Usuario únicamente deberá notificar cualquier violación a los derechos de propiedad industrial o intelectual de Expansive, sin que le esté permitido defender o en cualquier forma actuar en nombre o representación de Expansive en la defensa de sus derechos de propiedad industrial o intelectual.

En caso de que el Usuario transmita a Expansive cualquier información, programas, aplicaciones, software o en general cualquier material que requiera ser licenciado a través de la Plataforma, el Usuario otorga con este acto a Expansive una licencia perpetua, universal, gratuita, no exclusiva, mundial y libre de regalías, que incluye los derechos de sublicenciar, vender, reproducir, distribuir, transmitir, crear trabajos derivados, exhibirlos y ejecutarlos públicamente. Lo establecido en el presente párrafo se aplicará igualmente a cualquier otra información que el Usuario envíe o transmita a Expansive por cualquier medio.

En caso de que algún Usuario o tercero consideren que cualquiera de los contenidos que se encuentren o sean introducidos en la Plataforma y/o cualquiera de sus servicios, violen sus derechos de propiedad intelectual deberán enviar una notificación por escrito a Expansive.

11. USO DE COOKIES Y WEB BEACONS

Las “cookies” son archivos pequeños que almacenan información sobre su equipo, teléfono móvil u otro dispositivo. Permiten a la entidad que pone la cookie en su dispositivo reconocerlo en distintos sitios web, dispositivos y/o sesiones de exploración. Las cookies sirven para muchos propósitos útiles, entre otros para guardar sus preferencias personales, para brindarle una mejor experiencia de navegación. Le recordamos que usted puede deshabilitar o ajustar el uso de cookies siguiendo los procedimientos del navegador de Internet que utiliza.

Las “web beacons” son una imagen visible u oculta insertada dentro de la Plataforma, que se utiliza para monitorear el comportamiento del Usuario en la misma. A través de éstos se puede obtener información como la dirección IP de origen, navegador utilizado, sistema operativo, momento en que se accedió a la Plataforma.

El Visitante de la Plataforma reconoce y acepta que la misma se basa en el manejo de Cookies, Web Beacons y/o tecnología similar, buscando brindar la mejor experiencia durante su navegación en los diferentes sitios, así como guardar información sobre su acceso para mejorar la seguridad de su cuenta, definir preferencias de contenido y personalizar información con base en los intereses de los Usuarios.

12. DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Expansive se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para asegurar el acceso y funcionamiento continuo de la Plataforma durante las 24 horas del día, los 365 días del año. No obstante, pueden producirse interrupciones ocasionales por razones de mantenimiento, actualizaciones, mejoras técnicas, fallos en los servicios de terceros (como el proveedor de internet), o por causas fuera del control razonable de Expansive.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la Plataforma no opere de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones, Expansive realizará todas las acciones y medidas necesarias de conformidad con sus políticas y procedimientos internos para garantizar la continuidad de los servicios y operaciones dentro de la Plataforma, en cuyo caso se harán del conocimiento a los Usuarios a través de: (i) la Plataforma, en caso sea posible; y/o (ii) correo electrónico a la dirección registrada por el Usuario. Asimismo, en caso de que la Plataforma presente fallas, como opción de continuidad los Usuarios podrán solicitar la realización de las operaciones mediante correo electrónico a la dirección contacto@expansive.mx.

Expansive por ningún motivo garantiza la ausencia de virus, errores, desactivadores o cualquier otro material contaminante o con funciones destructivas en la información o programas disponibles en o a través de la Plataforma y/o en general cualquier falla de la misma, siendo por ende, la responsabilidad del Usuario el contar con los antivirus, firewalls y demás sistemas de seguridad electrónica.

13. RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las operaciones que celebren con Expansive, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por Expansive o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

14. CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven de Términos y Condiciones no podrán ser transferidos, vendidos o cedidos por los Usuarios ni por Expansive, por lo que cualquier intento de cesión o venta será nulo y no tendrá efecto.

15. CONTROVERSIAS

El Usuario está de acuerdo que tanto Expansive como cualquier tercero designado por éste, podrá iniciar cualquier tipo de procedimiento, proceso y/o juicio en contra del Usuario, en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos y Condiciones de la Plataforma.

Si el Usuario tiene una controversia que se derive de los presente Términos y Condiciones, se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo a Expansive, incluyendo sus funcionarios, trabajadores, agentes, subsidiarias, filiales, empleados y proveedores, de cualquier reclamación, demanda y daño de cualquier naturaleza.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los presentes Términos y Condiciones se regirán por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y cualquier controversia que se suscite en relación con los mismos se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

17. OTRAS DISPOSICIONES

Los encabezados que se incluyen en los Términos y Condiciones son sólo para su conveniencia, y no serán considerados para su interpretación.

Si alguna disposición de estos Términos y Condiciones es inválida o inaplicable en virtud de la legislación aplicable, entonces se modificará e interpretará para cumplir los objetivos de tal disposición en la mayor medida posible en virtud de la legislación aplicable y las disposiciones restantes continuarán en plena vigencia y efecto.